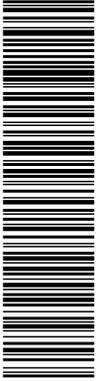


DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO, INFORMACIÓN PÚBLICA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3IVL3-MA8KF-QTHVZ Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/10/2019 08:07	ESTADO FIRMADO 08/10/2019 08:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 972983 3IVL3-MA8KF-QTHVZ-FB03E4EFC98E1EB6D7CEA926081FE3E9FBABED9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es:4455/portal/verificadocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-2 DEL SECTOR SUBLEO-6 (SUP-06) (ED-204)

*Con fecha 27/09/2019 por Junta de Gobierno Local se ha acordado **APROBAR INICIALMENTE** el Proyecto de Estudio de Detalle de parcela R-2 del sector SUBLEO-6 (SUP-06) (ED-204), en "Punta Lara – Rio Seco " de Nerja, promovido por D^a M^a Carmen Jiménez Fernández..*

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el Estudio de Detalle; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo, durante dicho plazo, ser consultados en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1^a planta), de 10 a 14 horas, y de lunes a viernes, así como ser presentadas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

Documento firmado electrónicamente.